193

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL
RAD: No.20001-31-10-001 2017-00296-00
Solicitante: ANDREA CAROLINA VEGA VALDERRAMA
Presunto discapaz: EFRAIN JOSE VEGA MORON

Marzo seis (06) de dos mil diecinueve (2019)

Del dictamen pericial realizado por la contadora désele traslado a las partes interesadas por el término de tres (3) días para lo que estimen conveniente.

Fíjese como honorarios a la contadora designada en este asunto la suma de doscientos mil ($200.000.oo) pesos que serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario